

DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2025-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 28 de agosto 2025

VISTOS: La Ordenanza Municipal N° 020-2024-MDJLBYR; el Informe N° 086-2025/GAT/MDJLBYR, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe Legal N° 266-2025-OGAJ-MDJLBYR, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la prórroga de Beneficios otorgados con la Ordenanza Municipal N° 020-2024-MDJLBYR, que aprueba el "Régimen Tributario de Beneficios de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero Para el Ejercicio Fiscal del Año 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política y económica;

Que, el artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, (...) el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía; asimismo, el artículo 42º de la norma citada prescribe que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general e interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 020-2023-MDJLBYR, publicada en el Diario de mayor circulación de la localidad con fecha 03 de enero de 2025, aprueba el "Régimen Tributario de Beneficios de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para el Ejercicio Fiscal del Año 2025; en su artículo tercero y cuarto se establecen beneficios e incentivos tributarios y beneficios tributarios graduales para el cumplimiento de las obligaciones tributarias a favor de los contribuyentes del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, durante todo el año;

Que, la Tercera Disposición Complementaria de la Ordenanza N° 020-2024-MDJLBYR, faculta expresamente al Despacho de Alcaldía para que **"mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como también para establecer la prórroga de la misma, de ser el caso."**;

Que, mediante Informe N° 086-2025/GAT/MDJLBYR, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, se informa De la evaluación realizada a la fecha, a los resultados comparativos de recaudación del periodo 01ENERO al 20AGOSTO 2025, respecto de los años 2023 y 2024, se registra un incremento de la cuantía de recaudación (S/. 2,545,526.81 respecto del año 2024 y un incremento de S/. 1,044,355.30, respecto del año 2023); sin embargo, en cuanto al porcentaje de ejecución de los ingresos, se registra porcentajes (%) menores de recaudación respecto del PIA (88.30% año 2023; 76.86% año 2024; 63.82%). Por lo que, propone una prórroga del numeral 3.3 del artículo tercero de la referida Ordenanza Municipal N° 020-2024-MDJLBYR, **hasta el 31 de diciembre del 2025**, que comprende la condonación del 100% del monto de los intereses moratorios de las deudas tributarias de los tributos que administra la municipalidad; y al mismo tiempo motiven a los contribuyentes, a fin de cumplir con las metas presupuestales y del Plan de Incentivos del presente año;

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; y para el cumplimiento de tales fines es necesario facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias;

Que, mediante Informe Legal N° 266-2025-OGAJ-MDJLBYR, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye favorablemente en la prórroga de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 020-2024-MDJLBYR;

De conformidad con los hechos y normas legales precedentes, y estando a las atribuciones otorgadas en el artículo 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

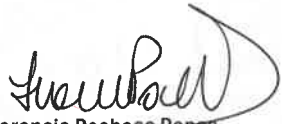
ARTÍCULO PRIMERO. – Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2025 el numeral 3.3 del artículo tercero de la Ordenanza Municipal 020-2024/MDJLBYR; disponiendo la inaplicabilidad del numeral 4.2 hasta el término de la fecha de prórroga.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y a sus Sub Gerencias, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía; así como a la Oficina de Imagen Institucional la difusión del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su publicación en el Diario de mayor circulación de la localidad y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación en el Portal Electrónico de la Municipalidad: www.munibustamante.gob.pe

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Abg. Florencia Pacheco Ponce
Secretaría General


Mag. Fredy Zegarra Black
Alcalde

Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Jurídica
Administración Tributaria
Imagen Institucional y RRPP
Tecnologías de la Información y C.
Archivo

566371

ALCALDE DE BUSTAMANTE Y RIVERO

Llama a denunciar extorsiones y pide inteligencia policial en Avelino

Ante el presunto cierre de negocios en la plataforma comercial Andrés Avelino Cáceres a causa de la extorsión, el municipio distrital exhortó a las víctimas a denunciar formalmente los casos.

Actualmente, las denuncias en la Región Policial Arequipa no guardan relación con la cantidad de quejas públicas. En esa línea, la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero solicitó a la División de Investigación Criminal (Divinci) incrementar la labor de inteligencia en las zonas de mayor afluencia comercial dentro de la jurisdicción.

La comuna impulsa espacios de diálogo con los comerciantes a través de la Gerencia de Desarrollo Económico y la Gerencia de Seguridad Ciudadana, con el fin de mantener un contacto directo sobre los problemas. En estas reuniones se abordan temas de atención al cliente y condiciones de salubridad, además de sensibilizar a los empresarios para rechazar los préstamos ilegales bajo la modalidad “gota a gota”. Aunque se ha tomado conocimiento del aumento de casos de extorsión en Arequipa, los comerciantes no han presentado las quejas formalmente ante el municipio ni la PNP.

«No es algo nuevo en Arequipa. Viene ocurriendo desde hace diez años con el ingreso de ciudadanos extranjeros. Ahora hay organizaciones criminales que buscan la hegemonía y hay confronta-



FREDY ZEGARRA BLACK, alcalde de Bustamante y Rivero.

ciones para apropiarse del dominio territorial. Nosotros estamos trabajando con los comerciantes para que rechacen el ‘gota a gota’. Además, solicitamos que, si ya son víctimas, denuncien a la Divinci para obtener resultados.

No podemos limitarnos a decir ‘hay extorsiones’, pero no acudir a denunciar», declaró Fredy Zegarra Black, alcalde distrital de JLB y R.

La autoridad también planteó la necesidad de que la Divinci refuerce la presencia

de efectivos policiales centrados en labores de inteligencia dentro de la plataforma comercial. Propuso que agentes encubiertos se infiltren en el Avelino para identificar a los responsables de los préstamos ilegales. «No basta con

patrullaje. Necesitamos personal civil que pueda detectar este tipo de delito, que se comete de forma silenciosa y anónima. Incluso nuestras cámaras de vigilancia pueden servir de apoyo, como ya ha ocurrido en otras investigacio-

Zegarra Black aseguró que las denuncias en las comisarías de Bustamante y Rivero se redujeron progresivamente gracias a la mayor presencia de serenazgo y policías en la zona. Sin embargo, subrayó que la clave está en la prevención. «Para mejorar la seguridad pública, hablamos de un 70 % de prevención y un 30 % de investigación. Así vamos a fortalecer estos dos pilares y mejorar la seguridad, no solo en nuestro distrito, sino también en Arequipa», concluyó.

nes», subrayó.

Tras reuniones con la Región Policial Arequipa, se restableció el patrullaje integrado en la jurisdicción, luego de que dejara de funcionar temporalmente por falta de recursos. Ahora nuevamente se realiza patrullaje integrado las 24 horas. Asimismo, hay ocho unidades de seguridad y cada una cuenta con un agente policial dispuesto a intervenir y detener a delincuentes que cometan algún delito dentro del distrito.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2025-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 28 de agosto 2025

VISTOS: La Ordenanza Municipal N° 020-2024-MDJLBYR; el Informe N° 086-2025/GAT/MDJLBYR, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe Legal N° 266-2025-OGAJ-MDJLBYR, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la prórroga de Beneficios otorgados con la Ordenanza Municipal N° 020-2024-MDJLBYR, que aprueba el "Régimen Tributario de Beneficios de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero Para el Ejercicio Fiscal del Año 2025; y,

CONSIDERANDO: Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política y económica;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que,(...) el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía; asimismo, el artículo 42° de la norma citada prescribe que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general e interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 020-2023-MDJLBYR, publicada en el Diario de mayor circulación de la localidad con fecha 03 de enero de 2025, aprueba el "Régimen Tributario de Beneficios de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para el Ejercicio Fiscal del Año 2025; en su artículo tercero y cuarto se establecen beneficios e incentivos tributarios y beneficios tributarios graduales para el cumplimiento de las obligaciones tributarias a favor de los contribuyentes del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, durante todo el año;

Que, la Tercera Disposición Complementaria de la Ordenanza N° 020-2024-MDJLBYR, faculta expresamente al Despacho de Alcaldía para que “mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como también para establecer la prórroga de la misma, de ser el caso.”;

Que, mediante Informe N° 086-2025/GAT/MDJLBYR, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, se informa De la evaluación realizada a la fecha, a los resultados comparativos de recaudación del periodo 01ENERO al 20AGOSTO 2025, respecto de los años 2023 y 2024, se registra un incremento de la cuantía de recaudación (S/. 2,545,526.81 respecto del año 2024 y un incremento de S/. 1,044,355.30, respecto

del año 2023); sin embargo, en cuanto al porcentaje de ejecución de los ingresos, se registra porcentajes (%) menores de recaudación respecto del PIA (88.30% año 2023; 76.86% año 2024; 63.82%). Por lo que, propone una prórroga del numeral 3.3 del artículo tercero de la referida Ordenanza Municipal N° 020-2024-MDJLBYR, hasta el 31 de diciembre del 2025, que comprende la condonación del 100% del monto de los intereses moratorios de las deudas tributarias de los tributos que administra la municipalidad; y al mismo tiempo motiven a los contribuyentes, a fin de cumplir con las metas presupuestales y del Plan de Incentivos del presente año;

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; y para el cumplimiento de tales fines es necesario facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias;

Que, mediante Informe Legal N° 266-2025-OGAJ-MDJLBYR, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye favorablemente en la prórroga de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 020-2024-MDJLBYR;

De conformidad con los hechos y normas legales precedentes, y estando a las atribuciones otorgadas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2025 el numeral 3.3 del artículo tercero de la Ordenanza Municipal 020-2024/MDJLBYR; disponiendo la inaplicabilidad del numeral 4.2 hasta el término de la fecha de prórroga.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y a sus Sub Gerencias, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía; así como a la Oficina de Imagen Institucional la difusión del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su publicación en el Diario de mayor circulación de la localidad y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación en el Portal Electrónico de la Municipalidad: www.munibustamante.gob.pe

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Abog. Florencia Pacheco, Pineda
CRNEL. © FREDY ZEGARRA BLACK
ALCALDE

Cuatro sujetos armados roban S/ 3 mil en hostel de Bustamante

En la urbanización Adepa, cerca de la avenida Dolores, se registró un asalto la noche del 27 de agosto. Cuatro delincuentes, entre ellos una mujer, ingresaron al hotel Kaprichos y perpetraron el robo.

De acuerdo a la evidencia fílmica, los asaltantes redujeron a la recepcionista con armas de fuego y la amenazaron para quitarle la recaudación del día. En minutos lograron apoderarse de S/ 3 mil. Las cámaras de seguridad muestran que no realizaron disparos, pero sí intimidaron al personal.

Luego del atraco, huyeron a bordo de un auto Toyota



• VECINOS piden mayor seguridad.

Corolla negro con lunas polarizadas. El vehículo se dirigía a La Pampilla. Efectivos de la Región Policial Arequipa revisan las imágenes captadas dentro y fuera del establecimiento para identificar a los

responsables quienes continúan no habidos.

Vecinos del sector exigen reforzar la seguridad en José Luis Bustamante y Rivero ante la alta incidencia de asaltos en locales comerciales.

Madre de familia fallece en accidente de motocicleta

La tarde de ayer, Diana Charhuaya (23) falleció en un accidente de motocicleta ocurrido en la primera cuadra de la calle Huayna Cápac, en Cayma. La víctima era madre de familia y deja a un niño de cinco años en orfandad.

Testigos señalaron que la moto circulaba a excesiva velocidad y, al atravesar un rompemuelles, la mujer cayó con violencia. Al ver el cadáver, el conductor de la motocicleta escapó sin auxiliarla. Mientras que el cuerpo quedó tendido en la vía, junto a dos cascos.

Efectivos de la Policía Nacional llegaron al lugar para acordonar la zona e iniciar las



• POLICÍA BUSCA a responsables del siniestro.

pericias de ley. Vecinos precisaron que la víctima había salido de una reunión familiar antes del accidente, por lo que no se descarta que el conductor haya ingerido be-

bidas alcohólicas.

Charhuaya era madre de un niño de 5 años que quedó en la orfandad. Las investigaciones buscan identificar a los responsables del siniestro.